

Tutela Contra el Juzgado



Rama Judicial del Poder Público

3



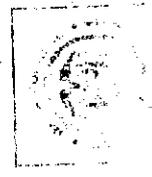
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

TUTELA 2016-0358 del JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. contra JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	GRUPO EMPRESARIAL ANDINO S.A.
EJECUTADO	ADMINISTRAR BIENES S.A.S.
TOMO	
FOLIO	
CUADERNO:	3
FECHA:	5 DE OCTUBRE DE 2016
NÚMERO:	2015-0636

pecg

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

JUANES GONZALEZ PARRA
LEONILCA MENDOZA
RODRIGUEZ

NO 2016/00358

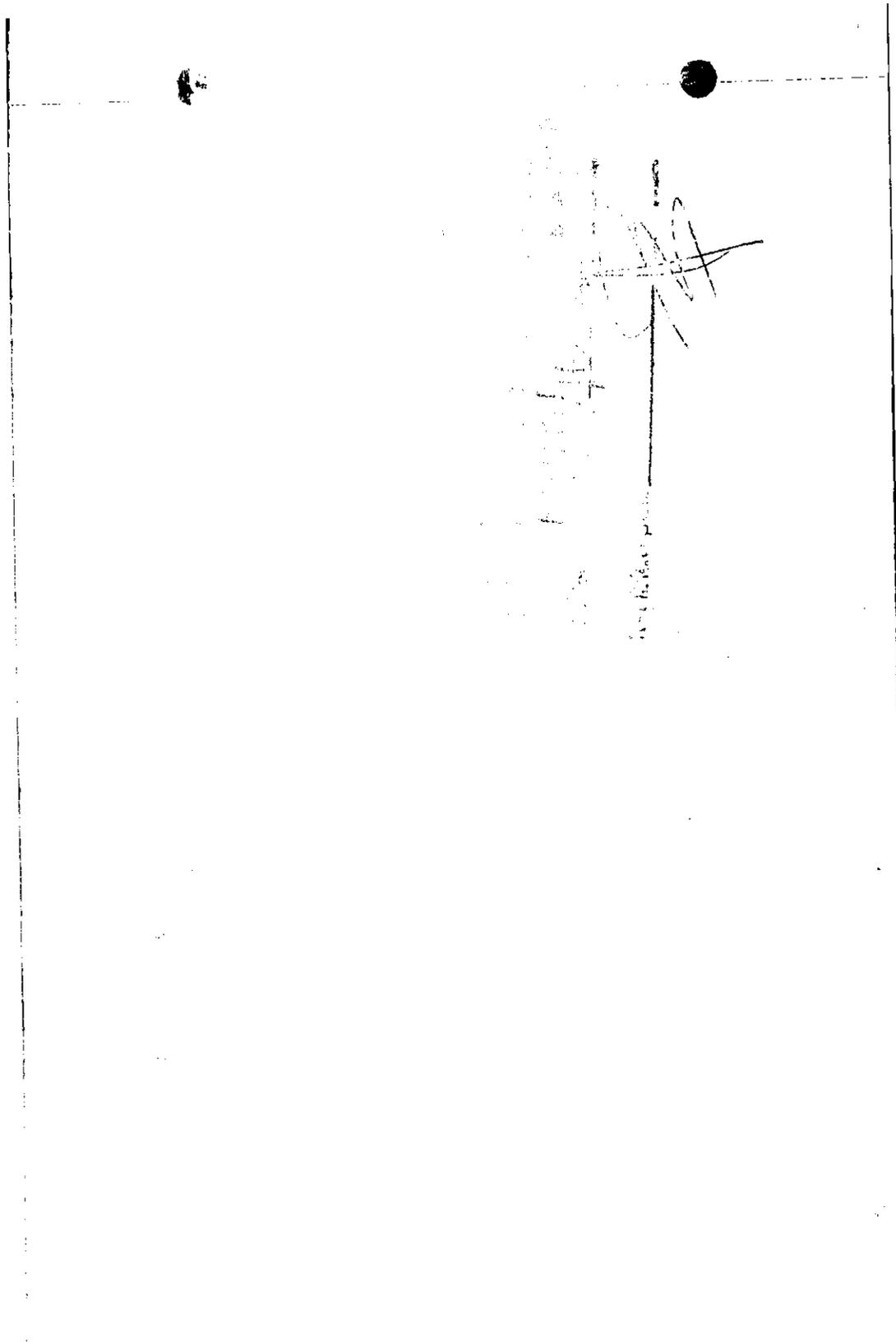
Medida Provisional

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM01
FUNCIONARIO DE REPARTO
yarenasb

v. 2.0 MFTS

X



MH

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ACCIÓN DE AMPARO 2016 - 358

OCTUBRES DE 2016. En el día de hoy, se presentó el caso de amparo para resolver, hoy 3 DE OCTUBRE DE 2016, en el expediente de amparo:

- TRASLADO DE EXPEDIENTE
- ARCHIVO

El Secretario,

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Señores
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

X
5

Ref.: **ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante: **ERNESTO VARGAS PRADA**
Accionado: **JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

A PODER

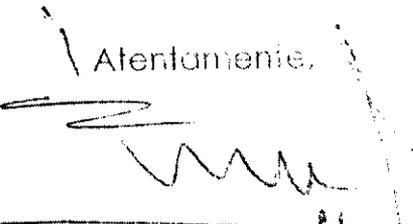
ERNESTO VARGAS PRADA mayor de edad identificado con la cédula N° 17.112.592 de Bogotá, con el presente escrito me dirijo a su Despacho para conferir **PODER ESPECIAL AMPLIO Y EFICIENTE** al abogado **EDWIN ALBERTO CASTRO RODRÍGUEZ**, profesional de la rama de derecho con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificación profesional de ciudadanía N° 80.066.302 expedida en Bogotá y para el N.º 24737 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me asista y me represente en la culminación acción de tutela en contra del **JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, por vulneración de mis derechos fundamentales dentro del proceso 2015-00636 que cursa en dicho despacho judicial.

Mi apoderado que aunque con el presente mandato para **CONCILIAR**, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, variar, modificar, revocar, interlocutorias, sentencia anticipada, proposición de revocación, y todo lo que en derecho sea necesario para el cumplimiento del presente mandato en los términos del art. 74 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez recibir el presente escrito de mi apoderado.

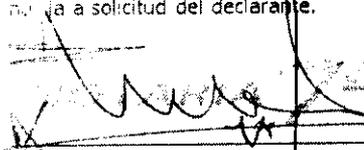
Del señor Juez.

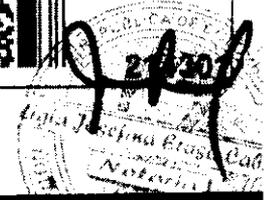
Atentamente,


ERNESTO VARGAS PRADA
Cédula N° 17.112.592 de Bogotá

ACEPTO


EDWIN ALBERTO CASTRO RODRÍGUEZ
C.C. 80.066.302 de Bogotá
T.P. 224737 del Consejo Superior de la Judicatura

	NOTARIA CIRCULO DE BOGOTA	
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA		
LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.		
Da fé que el anterior escrito dirigido a:		
SR JUEZ		
fue presentado por: VARGAS PRADA ERNESTO quien se identificó con: C.C. No. 17112592 de BOGOTÁ D.C.		
y con Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la notaría a solicitud del declarante.		
		
EL DECLARANTE		
BOGOTÁ D.C. 3/10/2016		11:07:49.467949
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTÁ D.C.		
		
308 02		
Emitido: SYSADM		


Ligia Josefina Eraso Cabrera
Notaria

Handwritten initials

El accionado reside en Bogotá en la ^{CALLE} Carrera 14 No. 7 - 36
Piso 16 edificio "El Sol"

El accionado reside en la ciudad de CHAPINERO, BOGOTÁ,
calle 61 No. 7 - 51 en la torre "El Sol" piso 2.

La accionante reside en Bogotá

El suscrito puede ser contactado en su despacho o en Carrera
8 No. 123 - 83 en Bogotá

Del señor juez,

Atentamente

Handwritten signature

EDWIN A. LEE

Cédula No. 80

T.P. 224737 del C. J. C. de Bogotá

10

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 N. 14 33 OF. 405
ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C., CUATRO (4) de OCTUBRE de DOS MIL DIECISEIS (2016)
OFICIO No. 2559

SEÑORES
JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CL 14 7 36 P. 16
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO Tutelas No. 110013103037201600358 de ERNESTO VARGAS PRADA CC. No. 17112592 en contra JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, INSPECCIÓN SEGUNDA DISTRITAL DE POLICIA DE CHAPINERO Nit. No. 110014003048, SD0100000474411.

Con el presente me permito comunicar a usted que este Despacho mediante auto de cuatro de octubre del año en curso, ADMITIÓ la acción de tutela de EDWIN ALBERTO CASTRO RODRIGUEZ, ordenando a la accionada, que dentro del término perentorio de un (1) día (Decreto 2591/91) contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, ejerza su derecho constitucional a la defensa, para que haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela.

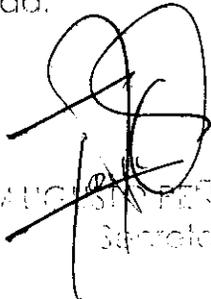
VINCULESE de oficio al JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Las autoridades judiciales convocados, remitirán junto con la contestación, las copias de las actuaciones relevantes afines a los hechos de la presente queja constitucional y, en forma inmediata, enterarán de este asunto por intermedio de su Secretaría, a quienes son partes e intervinientes en el trámite cuestionado para que puedan hacer valer sus garantías.

Negar la MEDIDA PROVISIONAL deprecada toda vez que de los hechos expuestos en la solicitud de tutela, no se conjugan los derroteros del art. 7º del decreto 2591 de 1991, por cuanto no se evidencia ninguna urgencia ni perjuicio inminente, que permita aplicar la aludida medida, aunado a que no hay certeza en punto a que el Estrado Judicial y/o Inspección Judicial accionados hubiesen vulnerado los derechos que el actor endilga en si escrito.

Anexo copia de la demanda.

Atentamente,


JAIME AUGUSTO PERILLA QUIROGA
Secretario



04/10/2016 14:44:51



Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Al Despacho del señor Juez hoy 5 de OCTUBRE de 2016.- Se recibe oficio 2559 del Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá D.C., tutela 2016-0358 de ERNESTO VARGAS PRADA contra JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.-

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

12

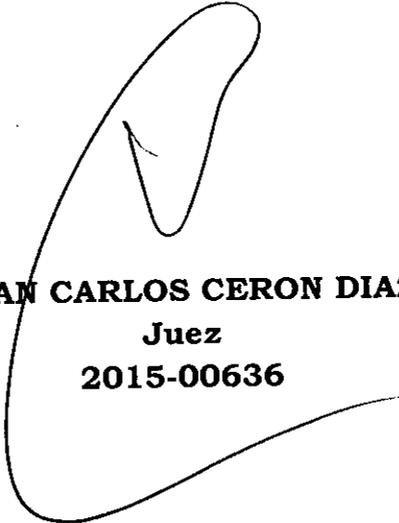
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., Cinco (5) de Octubre de Dos mil Dieciséis (2016)

De acuerdo a la comunicación proveniente del Juzgado 37 Civil del Circuito de la ciudad, se dispone Oficiar al Juez de tutela suministrando la información solicitada, remitiendo igualmente las copias solicitadas.

Por Secretaría líbrense las comunicaciones pertinentes a los intervinientes a fin de que ejerzan su derecho de defensa.-

CÚMPLASE,



JUAN CARLOS CERON DIAZ
Juez
2015-00636



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

3

BOGOTÁ D.C.

SEÑOR(A) 0 5 OCT. 2016

GRUPO EMPRESARIAL ANDINO S.A.

CARRERA 7 No 72-13

CIUDAD (NO.2149)

COMUNÍCOLE AUTO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003048201500636 DE GRUPO EMPRESARIAL ANDINO S.A. CONTRA ADMINISTRAR BIENES SAS, emitido por el Juzgado 37 civil del Circuito de Bogotá en el cual se admite la acción de tutela No 2016-358 de HERNESTO VARGAS PRADA contra JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, para que dentro del termino de 1 día, conteste o aporte los documentos que pretenda hacer valer ante el juez de tutela.

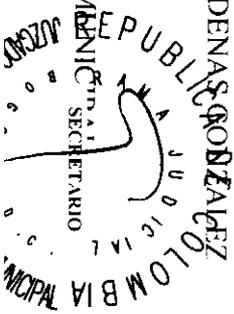
ATENTAMENTE,

PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ

SECRETARIO

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CALLE 14 NO. 7-36



CSJ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Handwritten signature

BOGOTÁ D.C.

SEÑOR(A)

05 OCT 2016

ADMINISTRAR BIENES SAS

CARRERA 28 No 11-65 OFICINA 608

CIUDAD (NO2150)

COMUNICOLE AUTO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EJECUTIVO SINGULAR NO. 110014003048201500636 DE GRUPO EMPRESARIAL ANDINO S.A. CONTRA ADMINISTRAR BIENES SAS, emitido por el Juzgado 37 civil del Circuito de Bogotá en el cual se admite la acción de tutela No 2016-358 de HERNESTO VARGAS PRADA contra JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, para que dentro del termino de 1 día, conteste o aporte los documentos que pretenda hacer valer ante el juez de tutela.

ATENTAMENTE,

PABLO EMILIO CARDENA SODIALEZ

SECRETARIO

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CALLE 14 NO. 7-36

